



“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres”
 “Año de Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019 -2019-MDC/GM

Cieneguilla, 10 de Julio del 2019.

VISTO:

El Informe N° 092-2019-MDC/GDUR de fecha 17 de Junio del 2019, ampliado mediante Informe N° 097-2019-MDC/GDUR de fecha 05 de Julio del 2019; ambas emitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y el Informe N° 114-2019-MDC/GAJ de fecha 10 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre **“CONFORMACION DE LA COMISION DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL EN EL DISTRITO DE CIENEGUILLA”** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el artículo VIII del citado dispositivo legal señala que; Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector;

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1358, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 21 de julio del 2018, se modifica la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, para optimizar el saneamiento físico legal de los inmuebles estatales y facilitar la inversión pública y privada

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17-A de la citada norma, las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, es el caso de los gobiernos locales¹ (...), se encuentran obligadas a efectuar, de oficio y progresivamente, la primera inscripción de dominio y otras acciones de saneamiento físico legal de los inmuebles de su propiedad o que se encuentren bajo su competencia o administración

Que, las municipalidades efectúan el saneamiento de los bienes de su propiedad y los de dominio público bajo su administración, indicados en el artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

¹ Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales :

Artículo 8.- Entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales Las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en cuanto administran o disponen bienes estatales, son las siguientes:

- (...)
- f) Los gobiernos locales y sus empresas.
- (...)

